



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIX

Lunes, 3 de septiembre de 2001

Número 116

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Consumo

Orden de 16 de julio de 2001, por la que se modifica la lista de enfermedades de declaración obligatoria.

Página 13855

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 27 de julio de 2001, por la que se exime a la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria (provincia de Las Palmas) de la obligación de mantener puestos propios reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Página 13856

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 13 de agosto de 2001, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales en el Pleno del Consejo Rector del Instituto Canario de Seguridad Laboral en representación de Comisiones Obreras Canarias.

Página 13857

IV. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 13 de junio de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Electrificación Camino Castro (Santa Bárbara), término municipal de Icod de los Vinos (Tenerife).- Expte. nº SE-2001/111.

Página 13858

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 21 de junio de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Electrificación Camino de Las Montañitas a Las Zocas, término municipal de San Miguel de Abona (Tenerife).- Expte. nº SE-2001/100.

Página 13858



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Arrieta, s/n,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 12.730 ptas.
Semestre: 7.487 ptas.
Trimestre: 4.366 ptas.
Precio ejemplar: 128 ptas.

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 21 de junio de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Electrificación de la zona de Madre del Agua, término municipal de Arico (Tenerife).- Expte. nº SE-2001/101. Página 13859

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 21 de junio de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Electrificación del sector del Pinalete, término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife).- Expte. nº SE-2001/110. Página 13859

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Dirección General de Comercio.- Anuncio de 6 de julio de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº L.C.E. 7/2001-LP, de solicitud de licencia comercial específica para el cambio de ubicación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a instancia de la entidad mercantil Canarimerca, S.L., a Autovía Arrecife-Aeropuerto, p.k. 5,4, término municipal de San Bartolomé (Lanzarote). Página 13860

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 7 de agosto de 2001, relativo a notificación de providencias de apremio. Página 13860

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 8 de agosto de 2001, relativo a notificación de providencias de apremio. Página 13864

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Dirección General de Vivienda.- Anuncio de 4 de julio de 2001, por el que se hacen públicas las subvenciones genéricas concedidas desde el 14 de junio del presente ejercicio presupuestario en la provincia de Las Palmas, en aplicación al Tercer Plan Canario de Vivienda. Página 13868

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 6 de junio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 8 de marzo de 2001 a Jorge L. Bethencourt Gutiérrez, en ignorado domicilio.- Expte. nº 11.184/95. Página 13872

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 6 de junio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 17 de noviembre de 1999 a Decor Chintz, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 10.174/96. Página 13872

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 6 de junio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 3 de diciembre de 1999 a Jorge L. Bethencourt Gutiérrez, en ignorado domicilio.- Expte. nº 10.292/96. Página 13873

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 6 de junio de 2001, del Director, relativo a notificación de requerimiento de 4 de julio de 1997 a la empresa Moisés Nascimento Texeira.- Expte. nº 12.120/96 (III y IV). Página 13874

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 6 de junio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 2 de febrero de 2001 a Eurozoo Ideal, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 13.607/96. Página 13875

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 6 de junio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 23 de enero de 2001 a Lady Sport, S.C.P., en ignorado domicilio.- Expte. nº 13.956/96. Página 13876

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 6 de junio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 18 de enero de 2001 a Margarita Carrion Punta, en ignorado domicilio.- Expte. nº 15.875/96. Página 13876

Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 6 de junio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 18 de enero de 2001 a Dist Insular Canaria, en ignorado domicilio.- Expte. nº 15.948/96.

Página 13877

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 4 de junio de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, sita en La Corte, término municipal de Antigua, solicitada por Dña. María Belén Pajuelo Liaño.

Página 13878

Anuncio de 13 de julio de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, situada en un lugar conocido como Piedra Negra, Triquivijate, término municipal de Antigua, solicitada por D. Mbairik Lahouibli.

Página 13878

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 26 de julio de 2001, por el que se hace pública la Resolución de 2 de julio de 2001, recaída en el expediente de denuncia de Actividades Clasificadas.

Página 13878

Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote)

Anuncio de 30 de julio de 2001, relativo a las bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, en régimen de promoción interna, de tres plazas de funcionarios de carrera de la Escala Administración General, Subescala Administrativa.

Página 13879

Anuncio de 30 de julio de 2001, relativo a las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Obras y Servicios, de carácter laboral fijo, en régimen de promoción interna.

Página 13879

Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife)

Anuncio de 7 de agosto de 2001, relativo a notificación a interesados en el expediente del Proyecto de Adaptación del Centro de Interés Turístico Nacional Plan Parcial El Guincho al Planeamiento General de San Miguel.

Página 13879

Anuncio de 7 de agosto de 2001, relativo a notificación a interesados en el expediente del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Llano del Camello.

Página 13880

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Sanidad y Consumo

1270 *ORDEN de 16 de julio de 2001, por la que se modifica la lista de enfermedades de declaración obligatoria.*

En el anexo I del Decreto 165/1998, de 24 de septiembre, por la que se crea la Red Canaria de Vigilancia

Epidemiológica y se señalan las normas para regular su funcionamiento, se señalan aquellas enfermedades que son de declaración obligatoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. En dicha lista aparece la "Tuberculosis Respiratoria" como una de ellas.

La Tuberculosis Respiratoria y Otras Tuberculosis han sido una de las cinco enfermedades que desde 1901 han sido objeto de declaración obligatoria. La mejora del control de las mismas, a través del diagnós-

tico precoz y tratamiento oportuno, ha favorecido que las formas “no pulmonares” de la tuberculosis hayan ido descendiendo hasta la actualidad aunque todavía existe un porcentaje residual de tuberculosis (renal, intestinal, peritoneal, osteo-articular, etc. ...), alrededor del 5-8% de todas las tuberculosis, que siguen apareciendo.

Es importante que el sistema de vigilancia epidemiológica de Canarias y su decreto correspondiente contemple también al grupo de “otras tuberculosis” en su sistema de vigilancia epidemiológica ya que el conocimiento de su realidad favorecerá la introducción de mecanismos de control de las mismas y se podrá establecer su posterior erradicación.

Con la aparición del SIDA han comenzado a aparecer nuevas formas de la Tuberculosis que no son estrictamente las “formas pulmonares”. Aparecen formas extrapulmonares, atípicas, no contempladas en las formas tradicionales. Para el sistema de vigilancia epidemiológica es fundamental que se corrija y contemple “otras formas de tuberculosis” con el fin de actualizarse y modernizarse acorde a los tiempos actuales.

Por todo ello y de conformidad con la Disposición Final Primera del Decreto 165/1998, que faculta específicamente al Consejero de Sanidad y Consumo para la modificación de la lista de enfermedades de declaración obligatoria recogida en su anexo, atendiendo a los cambios que se produzcan en el patrón epidemiológico,

D I S P O N G O:

Primero.- Modificar el nº 35 de la lista de enfermedades de declaración obligatoria recogidas en el anexo I del Decreto 165/1998, de 24 de septiembre, por el que se crea la Red Canaria de Vigilancia Epidemiológica y se establecen las normas para regular su funcionamiento, que queda redactado de la siguiente manera:

“35.- TUBERCULOSIS RESPIRATORIAS Y OTRAS TUBERCULOSIS”.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de julio de 2001.

EL CONSEJERO DE
SANIDAD Y CONSUMO,
José Rafael Díaz Martínez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

1271 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 27 de julio de 2001, por la que se exime a la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria (provincia de Las Palmas) de la obligación de mantener puestos propios reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Examinado el expediente tramitado a solicitud de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria (provincia de Las Palmas), para la exención de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta que formula el Servicio de Régimen Interno y Relaciones con la Administración Local.

Y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por oficio de 20 de junio de 2001 (registro de salida nº 164, del 25 siguiente), la Presidencia de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria, constituida por los municipios de Agaete, Arucas, Firgas, Gáldar, Moya, Santa María de Guía de Gran Canaria, Teror y Valleseco, solicita de esta Dirección General la exención de la obligación de mantener puestos propios reservados a habilitados nacionales y opta por que las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería sean ejercidas, en régimen de acumulación, por funcionarios habilitados de los municipios mancomunados.

Segundo.- Por oficio de 29 de junio de 2001 (registro de salida nº 172, del 29 siguiente), justifica la solicitud de exención en que la entidad no dispone de los recursos económicos necesarios para afrontar los gastos derivados de la cobertura de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, y acompaña, a tal fin, copia del presupuesto general para el año 2000.

Tercero.- Mediante oficio de 6 de julio de 2001, esta Dirección General remitió al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria el expediente administrativo, para que emitiese el informe preceptivo que exige el artículo 4º.2 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cuarto.- Con fecha 27 de julio de 2001 (registro de salida nº 7.178), el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria emitió informe favorable.

Quinto.- Los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería fueron creados y clasificados en la plantilla de la Corporación, como puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional, por Resolución de esta Dirección General de 25 de julio de 2001.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Corresponde a esta Dirección General el ejercicio de las competencias que, respecto a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, están atribuidas a la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, número 2, letra f), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto 116/2001, de 14 de mayo (B.O.C. nº 64).

Segunda.- El artículo 4.2, párrafo primero, del Real Decreto 1.732/1994, citado, dispone que las Mancomunidades de Municipios o Comunidades de Villa y Tierra podrán ser eximidas por la Comunidad Autónoma respectiva de la obligación de mantener puestos propios reservados a habilitados de carácter nacional cuando su volumen de servicios o recursos sea insuficiente para el mantenimiento de dichos puestos. Tales circunstancias concurren en el presente expediente, según ha acreditado la Presidencia de la Mancomunidad.

Tercera.- El artículo 4.2, párrafo segundo, del Real Decreto 1.732/1994, dispone, asimismo, que las funciones reservadas se ejercerán a través de funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional de alguno de los municipios que las integran o por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 (Servicio de Asistencia) o 31.2 (en régimen de acumulación) de dicho Real Decreto. En tal sentido, la Presidencia de la Mancomunidad, en su solicitud de exención, ha optado por el sistema de acumulación para el desempeño de las funciones reservadas.

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que ostento,

RESUELVO:

Primero.- Eximir a la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria (provincia de Las Palmas) de la obligación de mantener puestos propios reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, al amparo de lo previsto en el artículo 4.2 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

Segundo.- Las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería serán ejercidas, en régimen de acumula-

ción, por los funcionarios con habilitación de carácter nacional de los municipios mancomunados.

Tercero.- La exención concedida podrá ser revocada, en todo caso, cuando desaparezcan las causas que motivaron su otorgamiento.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento del artículo 9º del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, bien ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. O, potestativamente, a criterio del interesado, interponer en vía administrativa recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a que tenga lugar la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de julio de 2001.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1272 *ORDEN de 13 de agosto de 2001, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales en el Pleno del Consejo Rector del Instituto Canario de Seguridad Laboral en representación de Comisiones Obreras Canarias.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 5.1.g) y 7.b) del Decreto 215/1998, de 20 de noviembre, por el que se crea el Instituto Canario de Seguridad Laboral, y a propuesta de Comisiones Obreras Canarias,

DISPONGO:

Primero.- El cese de D. Justo Soto Suárez, como vocal titular, y de D. Agustín Sosa Rodríguez y

D. José Luis Prats Godoy, como vocales suplentes del Pleno del Consejo Rector del Instituto Canario de Seguridad Laboral en representación de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, agradeciéndoles los servicios prestados.

Segundo.- Nombrar a D. José Luis Prats Godoy vocal titular y a D. Justo Soto Suárez y D. José Manuel Corrales Aznar vocales suplentes del Pleno del Consejo Rector de dicho Instituto en la mencionada representación.

Publíquese en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de agosto de 2001.

EL CONSEJERO DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Marcial Morales Martín.

IV. ANUNCIOS

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

3224 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 13 de junio de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Electrificación Camino Castro (Santa Bárbara), término municipal de Icod de los Vinos (Tenerife).- Expte. nº SE-2001/111.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Electrificación Camino Castro (Santa Bárbara), término municipal de Icod de los Vinos.

Peticionario: Cía. Unión Eléctrica de Canarias, S.A. (Unelco).

Expediente nº: SE-2001/111.

Características principales:

- Línea de media tensión subterránea 20 kV desde CT Santa Bárbara (C403630), hasta C.T. en proyecto, totalizando 700 m de canalización, cable Al 150 mm², 12/20 kV.

- Centro de Transformación prefabricado, de 250 kVAS con relación de transformación 20/0,4 kV.

- Red de baja tensión aérea con conductor trenzado RZ de (3 x 95 + 54,6 mm² y 3 x 50 + 54,6 mm²) de Al, totalizando 775 m de tendido hasta conectar con la red existente.

Presupuesto: 12.971.502 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples I, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2001.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Director Territorial de Industria y Energía (Resolución nº DG-482, de 28.5.01), Fernando Solís Reyes.

3225 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 21 de junio de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Electrificación Camino de Las Montañitas a Las Zocas, término municipal de San Miguel de Abona (Tenerife).- Expte. nº SE-2001/100.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Electrificación Camino de Las Montañitas a Las Zocas, término municipal de San Miguel de Abona.

Peticionario: Cía. Unión Eléctrica de Canarias, S.A. (Unelco).

Expediente nº: SE-2001/100.

Características principales:

- Línea de 20 kV, media tensión subterránea con punto de conexión en el apoyo AP406049, con una longitud de 10 m con conductor de Al de 1 x 150.

- Centro de Transformación de obra civil de 160 kVA, relación de transformación 20/0,4 kV.

- Red de baja tensión aérea con cable unipolar trenzado aislado de 1.440 metros de longitud, con conductor de Al de secciones 3 x 50 + 54,6 mm²; 3 x 150 + 80 mm², sobre postes de madera de 9 m.

Presupuesto: 6.830.534 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples I, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2001.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Director Territorial de Industria y Energía (Resolución nº DG-482, de 28.5.01), Fernando Solís Reyes.

3226 Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 21 de junio de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Electrificación de la zona de Madre del Agua, término municipal de Arico (Tenerife).- Expte. nº SE-2001/101.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000,

de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Electrificación de la zona de Madre del Agua, término municipal de Arico.

Peticionario: Cía. Unión Eléctrica de Canarias, S.A. (Unelco).

Expediente nº: SE-2001/101.

Características principales:

- Línea de 20 kV, media tensión aérea con punto de conexión en el apoyo AP405536, con una longitud de 1.200 m con conductor de Al 78,6 mm², a través de 5 apoyos metálicos.

- Centro de Transformación prefabricado de 50 kVA, relación de transformación 20/0,38 kV.

- Red de baja tensión aérea con cable trenzado de Al con neutro portante, de 1.267 metros de longitud, de secciones 3 x 25 + 54,6 mm² y 3 x 50 + 54,6 mm², sobre postes de madera de 9 m.

- Presupuesto: 14.324.343 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples I, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2001.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Director Territorial de Industria y Energía (Resolución nº DG-482, de 28.5.01), Fernando Solís Reyes.

3227 Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 21 de junio de 2001, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Electrificación del sector del Pinalete, término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife).- Expte. nº SE-2001/110.

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Electrificación del sector del Pinalete, término municipal de Granadilla de Abona.

Peticionario: Cía. Unión Eléctrica de Canarias, S.A. (Unelco).

Expediente nº: SE-2001/110.

Características principales:

- Línea de 20 kV, media tensión aérea con punto de conexión en el apoyo AP406072 de la LMT San Miguel-Granadilla, con una longitud de 725 m con conductor de Al 78,6 mm² a través de 9 apoyos metálicos.

- Dos Centros de Transformación prefabricados de 160 kVA cada uno, con la misma relación de transformación 20/0,4 kV.

- Red de baja tensión aérea con cable trenzado aislado de 5.525 metros de longitud, con conductor de Al de secciones 3 x 50 + 54,6 mm²; 3 x 95 + 54,6 mm², sobre postes de madera de 9 m.

- Presupuesto: 32.671.150 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples I, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2001.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Director Territorial de Industria y Energía (Resolución nº DG-482, de 28.5.01), Fernando Solís Reyes.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

3228 *Dirección General de Comercio.- Anuncio de 6 de julio de 2001, por el que se inicia el trámite de información pública del expediente nº L.C.E. 7/2001-LP, de solicitud de licencia comercial específica para el cambio de ubicación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a instancia de la entidad mercantil Canarimerca, S.L., a Autovía Arrecife-Aeropuerto, p.k. 5,4, término municipal de San Bartolomé (Lanzarote).*

Habiendo sido presentada por la entidad Canarimerca, S.L. solicitud de concesión de licencia comercial específica para el cambio de ubicación de un gran establecimiento comercial, supermercado, a Autovía Arrecife-Aeropuerto, p.k. 5,4 en el término municipal de San Bartolomé (Lanzarote), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Decreto 158/1998, de 10 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la licencia comercial específica para grandes establecimientos comerciales, se somete el correspondiente expediente administrativo a información pública por el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de Canarias, con el fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

A tal fin, la documentación de referencia permanecerá a disposición de los interesados en las dependencias de esta Dirección General de Comercio, en Las Palmas de Gran Canaria, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, en la Plaza de los Derechos Humanos, s/n.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 2001.- El Director General de Comercio, Andrés Conesa Fontes.

3229 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 7 de agosto de 2001, relativo a notificación de providencias de apremio.*

La Tesorera Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

HACE SABER: que en las providencias de apremio correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicios e importes que a continuación se relacionarán desde la P/A nº 01010 20000005100 hasta la 01010 20010007306 ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: en uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del

Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), liquidado el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicho providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artº. 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, de acuerdo con lo señalado en el artº. 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores que se relacionan, por desconocerse el último domicilio conocido, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargos y costas del procedimiento.

PLAZOS DE INGRESO.

a) Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

ADVERTENCIA: caso de no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá, sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

LUGAR DE INGRESO.

En la Caja Insular de Ahorros de Canarias, cuenta corriente nº 2052 0000 27 0350008808 de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias -Cuenta Restringida de Recaudación Ejecutiva- previa recepción en las Oficinas de Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., calle Nicolás Estévez, 30-02, Las Palmas de Gran Canaria, de los documentos cobratorios pertinentes.

RECURSOS Y SUSPENSIONES.

Contra el acto notificado y la procedencia del procedimiento de apremio, sin perjuicio de cualquier otro

recurso que se estime pertinente, se podrá interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o, en igual plazo:

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C.A.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley, cuando se trate de tributos propios y demás deudas de derecho público no tributarias de esta Comunidad Autónoma, así como de recursos derivados de la Ley 30/1972, de 22 de julio y de la Ley 20/1991, de 7 de junio, o, en su caso,

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, cuando se trate de tributos cedidos a esta Comunidad Autónoma (Ley 40/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias, B.O.E. nº 311, de 29 de diciembre) o recargos establecidos sobre tributos del Estado.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Insular del territorio en que deba efectuarse el pago.

REQUERIMIENTOS.

Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de agosto de 2001.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: AGUIMES											
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.	Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO
01010 200100005100	B35496165 GOOD WASH.S.L.	CL. BREZO, 106-108	* 001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	1999	5.385,00	539,00	539,00				
MUNICIPIO DE: ARRECIFE											
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.	Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO
01010 20010005700	B35302025 LANZA MACHER.S.L.	CL.MEJICO,17-BAJO	002 IMPUESTO GENERAL INDIRECT	1998	5.500.000,00	575.000,00	550.000,00				
01010 20010005947	B35133040 TAPIZADOS LANZAROTE, S.L.	CTROCIAL ARRECIFE, LOCAL 11	336 MULTAS	2.001	40.000,00	8.000,00	48.000,00				
MUNICIPIO DE: ARUCAS											
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.	Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO
01010 20010007311	42876754Q GONZALEZ POVEDA, ALEJANDRO	CM. DE LA CRUZ,33	336 MULTAS	2.001	40.000,00	8.000,00	48.000,00				
MUNICIPIO DE: LAS PALMAS G C											
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.	Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO
01010 20000007661	42779992S ARMAS VEGA, EDUVIGIS C	CL.JOSE A PRIMO DE RIVERA,1	335 INTERESES DE DEMORA	2.000	8.185,00	1.637,00	9.822,00				
01010 20010003070	43240702N GONZALEZ MUÑOZ, M. CARMEN	PS. TOMAS MORALES, 58	336 MULTAS	2.000	500.001,00	100.000,00	600.001,00				
01010 20010003462	42548990W PADRON PEREZ, ARMANDO	CL.REPUBLICA DOMINICANA, 21	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURID	2.000	252.992,00	50.598,00	303.590,00				
01010 20010003588	B35390899 TRIOS LA BALLENA, SL	CL.CARLOS MAURICIO BLANDY, 52	202 IMPUESTO SOBRE ACTOS JURID	2.000	1.068.540,00	211.708,00	1.270.248,00				
01010 20010005554	42844757N RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO	CL.RUIZ DE ALDA,14,1º	336 MULTAS	2.001	3.000.000,00	600.000,00	3.600.000,00				
01010 20010005726	B35032242 PROMOT.ATLANTICO INSULAR, S.L.	CL.LA NAVAL 181	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	6.783,00	1.357,00	8.140,00				
01010 20010005788	B35564715 LUZARDO & MORALES.S.L.	CL.CHURRUCIA,36	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	5.787,00	1.157,00	6.944,00				
01010 20010005825	B35564715 LUZARDO & MORALES.S.L.	CL.CHURRUCIA,36	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	4.608,00	922,00	5.530,00				
01010 20010005945	042661148 DIONISIO RAMOS RGUEJ.	MCD.DE ALTAVISTA N 36	336 MULTAS	2.001	25.000,00	5.000,00	30.000,00				
01010 20010006381	42465880Z SANCHEZ GUERRA FELIPE	CL.NUMANCIA, NUM.53 PISO. 1,	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	476.376,00	95.275,00	571.651,00				
01010 20010006382	24152234A CAMPOS QUESADA FRANCISCO JAVIER	AV/CANARIAS, NUM.16 PISO. 02-B,	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	677.971,00	135.594,00	813.565,00				
01010 20010006614	43653381W YANEZ INOA CARMELO ANTONIO	CJURUGUAY, NUM.38 PISO. 2-C,	100 IMPUESTO SOBRE SUCCESIONES	2.001	1.177.140,00	235.428,00	1.412.568,00				
01010 20010006864	42790913B SANTANA CACERES ANTONIA	CJURAFEL GARCIA PEREZ, NUM.23	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	4.454,00	891,00	5.345,00				
01010 20010007227	42790913B SANTANA CACERES ANTONIA	CJURAFEL GARCIA PEREZ, NUM.23	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION E I	2.001	6.760,00	1.352,00	8.112,00				
01010 20010007344	B35520071 GRANJA LOS OROVALES.S.L.	CL.CARACAS, 9	336 MULTAS	2.001	50.001,00	10.000,00	60.001,00				

MUNICIPIO DE: MOGAN

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010002036	42689713B VEGA ALONSO, PEDRO	AP AMANAY, 32	336 MULTAS	2.000	125.001,00	25.000,00	150.001,00
01010 20010002067	42826029Y ARTILES SANTANA, MANUEL	AV DEL VALLE, AP AMANAY, 13	336 MULTAS	2.000	70.000,00	14.000,00	84.000,00
01010 20010002070	X0621500V HUTTEL WINFRIED, WOLF DETLEF	UR LOS CAIDROS, CL GRECO, 115 H	336 MULTAS	2.000	500.001,00	100.000,00	600.001,00

MUNICIPIO DE: PTO ROSARIO

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010005503	B35468503 FERRETERIA MONTE FE RAMOS,S.L.	CL LEON Y CASTILLO,31	336 MULTAS	2.001	60.000,00	12.000,00	72.000,00

MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20010004643	B35514256 BECON 98.S.L.	CL TENESOYA, NUM 2	002 IMPUESTO GENERAL INDIRECT	2.001	197.567,00	39.513,00	237.080,00
01010 20010006003	X1505165E WALKER, RONALD	EDMERCURIO TORRE I, SN., PISO. 5-C,	200 IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.001	462.429,00	92.486,00	554.915,00
01010 20010006943	43672910G MOHAMED MAGRABI, BEN MADANI	LG C. C. YUMBO, 2º PTA, LOC 211	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION EI	2.001	2.697,00	539,00	3.236,00
01010 20010006960	43672910G MOHAMED MAGRABI, BEN MADANI	LG C. C. YUMBO, 2º PTA, LOC 211	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION EI	2.001	8.367,00	1.673,00	10.040,00
01010 20010007003	43672910G MOHAMED MAGRABI, BEN MADANI	LG C. C. YUMBO, 2º PTA, LOC 211	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION EI	2.001	9.169,00	1.834,00	11.003,00
01010 20010007026	X2027544W VILLA, GIACOMO	CL LAS MARGARITAS.,103	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION EI	2.001	9.218,00	1.844,00	11.062,00
01010 20010007048	X2027544W VILLA, GIACOMO	CL LAS MARGARITAS.,103	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION EI	2.001	5.558,00	1.112,00	6.670,00
01010 20010007052	43672910G MOHAMED MAGRABI, BEN MADANI	LG C. C. YUMBO, 2º PTA, LOC 211	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION EI	2.001	13.909,00	2.782,00	16.691,00
01010 20010007069	43672910G MOHAMED MAGRABI, BEN MADANI	LG C. C. YUMBO, 2º PTA, LOC 211	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION EI	2.001	7.239,00	1.448,00	8.687,00
01010 20010007085	X2027544W VILLA, GIACOMO	CL LAS MARGARITAS.,103	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION EI	2.001	5.779,00	1.156,00	6.935,00
01010 20010007096	43672910G MOHAMED MAGRABI, BEN MADANI	LG C. C. YUMBO, 2º PTA, LOC 211	001 ARBITRIO A LA PRODUCCION EI	2.001	3.183,00	637,00	3.820,00

MUNICIPIO DE: TEGUISE

Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01010 20000007440	B35366277 CALIFORNIA DREAM TEX MEX.S.L.	AP. LOS PORCHES UR. COST., 10	002 IMPUESTO GENERAL INDIRECT	2.000	2.468.834,00	493.767,00	2.962.601,00
01010 20010005542	B35535210 GUNDEPOL SL	AV DEL MAR, CC PY ROCA, 22	336 MULTAS	2.001	250.001,00	50.000,00	300.001,00
01010 20010007305	14264523S PINEDA MARTINEZ MARIA EUGENIA	CL LAS ROSAS, 26	336 MULTAS	2.001	50.000,00	10.000,00	60.000,00

MUNICIPIO DE: TELDE		SUJETO PASIVO		DOMICILIO		CONCEPTO		EJERCICIO PRINCIPAL		RECARGO		SALDO PTE.	
Nº P/A	Nº P/A												
01010	20010000286	78440767A	ZURITA SANTANA, AGUEDA	CL APARISI Y GUIJA, 303		200	IMPUESTO SOBRE TRANSMISION	2.000	257.040,00	51.408,00	308.448,00		
MUNICIPIO DE: TIAS		SUJETO PASIVO		DOMICILIO		CONCEPTO		EJERCICIO PRINCIPAL		RECARGO		SALDO PTE.	
Nº P/A	Nº P/A												
01010	20000005840	11925884Q	HERRERO BENITEZ, JOSE MARIA	CC EL TEBOL, SN 1º		336	MULTAS	2.000	100.000,00	20.000,00	120.000,00		
01010	20010007129	B35476357	AMERICAFACORY STORE SL.	CL ROFROS, 10		001	ARBITRIO A LA PRODUCCION EI	2.001	4.809,00	962,00	5.771,00		
01010	20010007151	B35476357	AMERICAFACORY STORE SL.	CL ROFROS, 10		001	ARBITRIO A LA PRODUCCION EI	2.001	303.342,00	60.668,00	364.010,00		
01010	20010007306	B35134246	CENTRAL MARKET SL	AV JUAN CARLOS I,SN. CC LA CURVA		336	MULTAS	2.001	30.000,00	6.000,00	36.000,00		

3230 Tesorería Territorial de Las Palmas.- Edicto de 8 de agosto de 2001, relativo a notificación de providencias de apremio.

La Tesorera Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias.

Hace saber: que en las providencias de apremio correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicios e importes que a continuación se relacionarán desde la P/A nº 05001 20010004567 hasta la 05001 19960004477 ha dictado la siguiente

Providencia de apremio, en uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), liquidado el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, de acuerdo con lo señalado en el artículo 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores que se relacionan, por desconocerse el último domicilio conocido, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargos y costas del procedimiento.

PLAZOS DE INGRESO.

a) Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

ADVERTENCIA: caso de no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá, sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

LUGAR DE INGRESO.

En la Caja Insular de Ahorros de Canarias, cuenta corriente nº 2052 0000 27 0350008808 de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias -Cuenta Restringida de Recaudación Ejecutiva- previa recepción en las Oficinas de Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., calle Nicolás Estévanez, 30-02, Las Palmas de Gran Canaria de los documentos cobratorios pertinentes.

RECURSOS Y SUSPENSIONES.

Contra el acto notificado y la procedencia del procedimiento de apremio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrá interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o, en igual plazo:

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C.A.C de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley, cuando se trate de tributos propios y demás deudas de derecho público no tributarias de esta Comunidad Autónoma, así como de recursos derivados de la Ley 30/1972,

de 22 de julio y de la Ley 20/1991, de 7 de junio, o, en su caso,

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, cuando se trate de tributos cedidos a esta Comunidad Autónoma (Ley 40/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias, B.O.E. nº 311, de 29 de diciembre) o recargos establecidos sobre tributos del Estado.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Insular del territorio en que deba efectuarse el pago.

REQUERIMIENTOS.

Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de agosto de 2001.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE: ARUCAS												
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.					
05001	20010004587 42782129J MARRERO GARCIA JOSE ANTONIO	SANTA LUCIA 60 CARDONES,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	20.000,00	4.000,00	24.000,00					
MUNICIPIO DE: INGENIO												
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.					
05001	20010004291 43286928H RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	CL.ALEMANIA, 26 CARRIZAL	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	15.000,00	3.000,00	18.000,00					
MUNICIPIO DE: S B TIRAJANA												
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.					
05001	20010004211 42732927P REY GONZALEZ, JUAN ANTONIO	CL.ANTONIO MARTIN LOPEZ 64 6 3	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	15.000,00	3.000,00	18.000,00					
05001	20010004682 B35483734 EXPLOTACIONES AJECA,S.L.	AV TIRAJANA 17 BARBADOS 35,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	50.000,00	10.000,00	60.000,00					
05001	20010004683 B35483734 EXPLOTACIONES AJECA,S.L.	AV TIRAJANA 17 BARBADOS 35,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	50.000,00	10.000,00	60.000,00					
05001	20010004684 B35483734 EXPLOTACIONES AJECA,S.L.	AV TIRAJANA 17 BARBADOS 35,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	50.000,00	10.000,00	60.000,00					
05001	20010004685 B35483734 EXPLOTACIONES AJECA,S.L.	AV TIRAJANA 17 BARBADOS 35,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	50.000,00	10.000,00	60.000,00					
05001	20010004833 02306957B MULLER HANS, JOHANN	AV TIRAJANA 4 SOLYNAR 504,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	15.000,00	3.000,00	18.000,00					
05001	20010005012 42810970N SANTANA MARTEL, MARGARITA	LG.LOS MOLINOS 823,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	15.000,00	3.000,00	18.000,00					

MUNICIPIO DE: STA BRIGIDA									
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.		
05001	20010005077 42634765X MARTIN HERNANDEZ HILDA PAULA	PRINCESA ARMINDA 102 M LEN,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	15.000,00	3.000,00	18.000,00		
MUNICIPIO DE: STA LUCIA									
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.		
05001	20010004604 B35225432 ALBEISA SL	BLAS PASCAL 3,	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	50.000,00	10.000,00	60.000,00		
MUNICIPIO DE: TELDE									
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.		
05001	20010004103 43240139R NUÑEZ RUIZ, EMILIO JOSE	PG JINAMAR, FASE II BL 5	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	15.000,00	3.000,00	18.000,00		
05001	20010004123 43240139R NUÑEZ RUIZ, EMILIO JOSE	PG JINAMAR, FASE II BL 5	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	20.000,00	4.000,00	24.000,00		

MUNICIPIO DE: TEROR											
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010004600	F35522937 CRACION S.COOP	LOMO HORNILLO 4.	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	50.000,00	10.000,00	60.000,00				
05001 20010004654	78501827K ACOSTA CESPEDES, YERAY	CL. TRES SEQUIJAS,57	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	15.000,00	3.000,00	18.000,00				
05001 20010004655	78501827K ACOSTA CESPEDES, YERAY	CL. TRES SEQUIJAS,57	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	50.000,00	10.000,00	60.000,00				
MUNICIPIO DE: VEGA S.MATEO											
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.	EJERCICIO	PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
05001 20010004477	78501335N SANCHEZ ALONSO MARCOS JESUS	LAS LAGUNETAS, 54	A35 MULTAS DE TRAFICO	2.001	50.000,00	10.000,00	60.000,00				

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

3231 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio de 4 de julio de 2001, por el que se hacen públicas las subvenciones genéricas concedidas desde el 14 de junio del presente ejercicio presupuestario en la provincia de Las Palmas, en aplicación al Tercer Plan Canario de Vivienda.*

El artículo 23 apartado tercero del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que la efectividad de las resoluciones de concesión de subvenciones genéricas estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

La Disposición Adicional Duodécima del mencionado Decreto determina, por su parte, que la publicación de las resoluciones de concesión de subvenciones, otorgadas para el cumplimiento del Plan Canario de Vivienda vigente en cada momento, se efectuará mediante anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en el que se indicarán las dependencias de la Consejería competente en materia de vivienda donde se encuentren expuestas por un plazo no inferior a 15 días.

En cumplimiento de tales preceptos se relacionan en el anexo las subvenciones genéricas concedidas por la Dirección General de la Vivienda en la provincia de Las Palmas desde el 14 de junio del presente ejercicio presupuestario, haciéndose constar que los expedientes relativos a las resoluciones mencionadas se hallan a disposición de los interesados, durante un período de quince días hábiles contados desde la efectiva publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Dirección General de la Vivienda, Servicio de Promoción Privada, Edificio de Usos Múltiples II de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de julio de 2001.-
El Director General de la Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CUANTIA (PTAS.)	DESTINO
35-A-005/97-11	DOMINGO SANTANA ARTILES	1.120.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-007/97-09	Mª DEL CARMEN GUERRA RIVERO	540.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-007/98-33	ANGELES SANCHEZ PEREZ	480.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-021/98-19	GRACILIANO QUINTANA MONRROY	950.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-026/98-31	PINO ROSA NAVARRO PEÑA	665.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-031/99-16	ORLANDO GALINDO CABRERA	500.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-033/96-16	JUSTO JAVIER SANTOS MORAN	1.333.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-035/97-01	JUAN C. PLACERES PEREZ DE LA CLAVE	1.600.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-047/97-02	JUAN FRANCISCO RAMOS PEREZ	285.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-049/97-02	FRANCISCO ROMERO MEDINA	600.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-049/98-11	ISABEL CRUZ CASTRO	1.600.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-050/95-20	RITA MORENO DEL TORO	1.333.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-052/98-26	SERAFIN P. CROISSIER CABRERA	480.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-055/95-20	JUAN C. ALAMO ALAMO	1.710.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-055/97-02	MANUEL I. ESPINO MENDEZ	1.900.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-078/92-16	JOSE JUAN JIMENEZ CUBAS	800.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-083/99-16	JUAN IGNACIO AFONSO MIRANDA	900.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-085/97-26	JOSE LUIS GOMES SANTANA	1.810.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-091/99-02	SERAFIN ABRANTE HERRERA	1.600.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-105/91-11	JOSEFA Mª ARTILES ESTPIÑAN	96.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-106/98-06	Mª ISABEL MARRERO CABRERA	900.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-114/97-19	PEDRO MARTIN FRANCO	1.120.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-129/95-06	JUAN CARLOS FALCON NARANJO	760.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-131/97-02	JUANA R. MENDEZ MENDEZ	1.900.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-139/97-16	MARIO JIMENEZ DELGADO	1.525.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-146/91-02	Mª DEL CARMEN SANTANA LANTIGUA	180.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-151/97-11	DIONISIO ALEMAN LOPEZ	800.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-152/97-11	JOSE A. OLIVAREZ PEREZ	950.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-153/95-02	ANTONI R. BARRETO MIRANDA	290.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-155/97-11	GERMAN CABALLERO HERNANDEZ	1.710.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-159/91-02	ESTEBAN GONZALEZ SANCHEZ	180.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-163/97-11	TERESA SANCHEZ RODRIGUEZ	1.615.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-166/97-11	GERMAN ALMEIDA GARCIA	950.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-169/97-11	JUAN CABALLERO BETANCOR	1.440.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-173/95-20	JUAN ANDRES RODRIGUEZ SUAREZ	880.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-175/99-06	ANTONIO SUAREZ ROSALES	1.000.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-176/97-31	DIONISIA BOLAÑOS BOLAÑOS	760.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-177/97-31	PINO ESTHER BOLAÑOS BOLAÑOS	760.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-181/96-16	JOSE PALMES GUEDES	640.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-195/97-16	VICTOR MANUEL DIAZ DIEPA	1.330.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-196/95-22	GUILLERMO DE LEON ZERPA	570.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-210/97-26	JOSE LOZANO CABALLERO	950.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-215/92-06	ANTONIO J. SANCHEZ SOSA	800.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-221/95-20	CRISTOBAL ALAMO GONZALEZ	665.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-223/97-16	INMACULADA BRITO TRUJILLO	665.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-225/96-11	MARIA R. GONZALEZ CABRERA	570.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CUANTIA (PTAS.)	DESTINO
35-A-228/95-02	ALBERTO ESPINO SANTANA	190.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-229/95-02	ANTONIO E. FALCON FALCON	665.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-234/96-26	CARMELO A. AMADOR NARANJO	190.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-235/95-22	LUZ MARINA TOLEDO ALMEIDA	570.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-235/96-11	ANTONIO CESAR BENITEZ RAMIREZ	2.000.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-243/95-02	JACINTO HERNANDEZ VENTURA	665.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-243/97-12	JOSE ANTONIO CAZORLA VALERON	570.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-246/96-02	MIGUEL PEDRO ORTEGA MENDEZ	285.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-248/95-02	MIGUEL A. HERNANDEZ VENTURA	665.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-250/96-02	JUANA Mª NEGRIN SANZ	665.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-254/97-19	ESTRELLA MARTINEZ FRANCO	1.330.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-258/91-02	JUAN SUAREZ SUAREZ	1.360.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-258/99-11	SANTIAGO HERNANDEZ MARTEOL	1.710.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-259/94-11	DAVID CABALLERO GONZALEZ	380.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-265/94-11	JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	480.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-267/89-06	FAUSTINO JIMENEZ FALCON	480.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-275/95-26	JUAN FELIX SANCHEZ REYES	290.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-276/97-22	SEBASTIAN ALONSO LOPEZ	800.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-281/95-26	FABIOLA JIMENEZ SUAREZ	190.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-282/95-20	JOSE RAMIREZ RAMOS	285.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-284/97-16	MARIA DEL MAR OJEDA GONZALEZ	1.360.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-289/97-11	JUAN VICENTE ESPINO ROMERO	1.810.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-290/97-08	DANIEL GONZALEZ SANTANA	285.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-295/95-02	CARMEN HERNANDEZ VENTURA	800.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-295/97-26	ISIDRO GUSTAVO ALFONSO CANO	285.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-317/96-11	ANTONIO DIAZ GOYES	950.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-321/95-19	JUAN TOMAS LANADA ARRESE	190.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-322/95-01	ALEJANDRO ALAMO MONTEDEOCA	480.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-330/92-16	PRISCO ALFONSO NAVARRO MELIAN	1.120.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-336/96-02	MIGUEL SANCHEZ CRUZ	1.600.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-337/96-02	ANTONIO LOPEZ MONZON	1.600.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-339/96-02	FRANCISCO LOPEZ MONZON	1.900.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-349/96-02	PAULINO R. DE LEON OLIVA	950.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-350/95-11	JOSE LOPEZ RODRIGUEZ	380.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-355/95-06	MARIO RODRIGUEZ LLARENA	950.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-369/91-02	MANUEL HERNANDEZ VENTURA	160.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-395/91-02	HERIBERTO TRUJILLO DELGADO	160.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-403/91-02	FERNANDO GONZALEZ LORENZO	480.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-002/97-09	Mª DEL CARMEN PERDOMO DELGADO	1.120.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-073/98-09	ANGEL ALEXIS LOPEZ JORGE	1.330.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-033/97-02	JESUS MENDEZ VEGA	1.600.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-080/98-20	JUAN FCO. MIRANDA MARTIN	570.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-114/99-02	AGUSTIN RODRIGUEZ ESTEVEZ	1.000.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-118/98-11	FRANCISCO JAVIER ESTUPIÑAN ARTILES	385.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-127/95-11	JUAN VIERA DEL PINO	1.615.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-127/98-16	ELENA VEGA CASTILLO	385.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-130/96-26	FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ	570.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-233/94-20	JOSE RAMON TOVAR PEREZ	190.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-237/98-26	NORBERTO JESUS GARCIA QUINTANA	665.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-239/98-21	BENITO ALONSO SANTANA	1.050.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-242/94-02	MARIO RUBEN SANTANA CABALLERO	70.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-267/96-11	VICENTE GONZALEZ GONZALEZ	760.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-275/98-06	JOSEFA C. GUERRA DOMINGUEZ	950.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-277/98-22	ANGEL JESUS GARCIA QUINTANA	285.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-302/93-11	JUAN RAVELO MARTIN	380.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-346/96-02	JOSE RAMIREZ LOPEZ	950.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CUANTIA (PTAS.)	DESTINO
35-A-022/93-08	ANTONIO HERNANDEZ LUIS	160.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-030/97-06	ANTONIO J. MEDINA MACHIN	1.710.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-038/98-11	MANUEL GUEDES CABALLERO	1.810.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-043/98-23	JOSE IGNACIO PEREZ HERNANDEZ	950.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-054/98-23	DARIO GARCIA JIMENEZ	1.300.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-070/98-16	JOSE FCO. HERNANDEZ MEJIAS	950.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-081/98-16	VICENTE RAUL YANEZ SANTANA	980.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-089/98-11	SEGUNDO CABRERA ARAYA	385.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-092/91-02	ANTONIO RODRIGUEZ MARTEL	120.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-108/98-31	JOSE RODRIGUEZ SANTANA	880.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-126/98-26	RAMON SANTANA FLORES	1.120.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-143/97-11	FRANCISCA RAMIREZ RIVERO	1.440.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-200/95-06	FRANCISCO SARMIENTO ASCANIO	950.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-227/94-02	ANTONIO TEJERA MONTESDEOCA	380.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-229/94-11	ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ	190.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-246/95-02	FERNANDO MORALES SANTANA	120.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-253/98-02	DOMINGO CABALLERO CABALLERO	720.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-257/94-16	FERNANDO P. RODRIGUEZ ALAMO	800.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-066/98-16	OSCAR OJEDO SUAREZ	760.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-006/99-22	PABLO F. CUBAS MENDOZA	285.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-010/99-22	JESUS CIRANDELIA RAMOS SOSA	950.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-073/96-11	JOSE CUBAS RODRIGUEZ	665.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-082/97-33	JULIAN SANTANA DENIZ	760.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-191/99-09	FRANCISCO GUILLEN RIVERO	1.000.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-267/97-20	FAUSTINA MONTESDEOCA HERRERA	950.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-323/95-01	ANTONIO ALAMO MONTESDEOCA	480.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-352/95-22	CARMELO RAMIREZ SEGURA	950.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-A-173/97-31	GILBERTO DEL PINO SANTANA	285.000	AUTOCONSTRUCCION INDIVIDUAL
35-1E-0028/96-22	CARLOS J. SANCHEZ REINA	520.293	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0028/96-22	DAVID E. JUSTO ENRIQUEZ	1.084.228	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1E-0028/96-22	ESTEBAN BETANCOR SANCHEZ	1.084.228	ADQUISICION VPO. REGIMEN ESPECIAL
35-1GRH-026/99-16	OLIVERIO B. VALIDO JIMENEZ	400.000	REHABILITACION
35-1GRH-0020/00-1	MILAGROS AFONSO SUAREZ	400.000	REHABILITACION
35-AC-001/97-26	AGRUP. AUTOC. DE VVDAS. ALOJERA	6.570.200	AUTOCONSTRUCCION COLECTIVA
35-AC-008/96-26	AGRUP. AUTOC.MONTAÑA ANAGA	4.672.000	AUTOCONSTRUCCION COLECTIVA
35-AC-011/96-26	AGRUP. AUTOC. ALBI	2.280.000	AUTOCONSTRUCCION COLECTIVA
35-AC-009/98-09	SDAD. COOP. DE VVDAS EL BARRIAL	120.000.000	AUTOCONSTRUCCION SUELO
35-AC-005/97-16	SDAD.COOP. DE VVDAS CUESTA RAMON	63.888.000	AUTOCONSTRUCCION COLECTIVA
35-AC-006/98-02	SDAD.COOP.LTDA. VITRA CRUCE DE ARINA	57.630.000	AUTOCONSTRUCCION COLECTIVA
35-AC-015/97-16	CDAD. DE PROP. LOS ALAMOS	30.600.000	AUTOCONSTRUCCION SUELO

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3232 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 6 de junio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 8 de marzo de 2001 a Jorge L. Bethencourt Gutiérrez, en ignorado domicilio.- Expte. nº 11.184/95.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado Acuerdo de inicio de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 8 de marzo de 2001 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo se ha verificado en diligencias de información previa que por parte de la empresa Jorge L. Bethencourt Gutiérrez, beneficiaria de una subvención de 700.000 pesetas, concedida mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 1995, registrada al nº 3283, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de la referida subvención:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 81 del Real Decreto-Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y con base en lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la empresa Jorge L.

Bethencourt Gutiérrez por Resolución de fecha 4 de diciembre de 1995 registrada al nº 3283, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este Acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2001.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

3233 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 6 de junio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 17 de noviembre de 1999 a Decor Chintz, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 10.174/96.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado Acuerdo de inicio de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 17 de noviembre de 1999 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo se ha verificado en diligencias de información previa que por parte de la empresa Decor Chintz, S.L., beneficiaria de una subvención de 1.685.600 pesetas, concedida mediante Resolución de fecha 30 de

diciembre de 1996, registrada al nº 2995, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de la referida subvención:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 81 del Real Decreto-Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y con base en lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la empresa Decor Chintz, S.L. por Resolución de fecha 30 de diciembre de 1996 registrada al nº 2995, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este Acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2001.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

3234 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- *Anuncio de 6 de junio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 3 de diciembre de 1999 a Jorge L. Bethencourt Gutiérrez, en ignorado domicilio.- Expte. nº 10.292/96.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado Acuerdo de inicio de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 3 de diciembre de 1999 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo se ha verificado en diligencias de información previa que por parte de la empresa Jorge L. Bethencourt Gutiérrez, beneficiaria de una subvención de 389.520 pesetas, concedida mediante Resolución de fecha 30 de diciembre de 1996, registrada al nº 2576, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de la referida subvención:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 81 del Real Decreto-Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y con base en lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la empresa Jorge L. Bethencourt Gutiérrez por Resolución de fecha 30 de diciembre de 1996 registrada al nº 2576, por las

causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este Acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2001.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

3235 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 6 de junio de 2001, del Director, relativo a notificación de requerimiento de 4 de julio de 1997 a la empresa Moisés Nascimento Teixeira.- Expte. nº 12.120/96 (III y IV).

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del requerimiento de la subvención citada en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la empresa Moisés Nascimento Teixeira, se hace saber a la misma que con fecha 7 de julio de 1998 fue efectuada la notificación de requerimiento del tenor literal siguiente:

En relación con la solicitud presentada por la empresa señalada, ante el ICFEM de Santa Cruz de Tenerife el día 26 de septiembre de 1996, a los efectos de acogerse a las subvenciones previstas en el Capí-

tulo I, Sección 3ª Subvención a la conversión de puestos de trabajo temporales en indefinidos, del Título I del Decreto 69/1996, de 18 de abril (B.O.C. nº 55, de 6.5.96), por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social, se le requiere para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, siguientes a la recepción del presente requerimiento, remita a este Organismo, por duplicado y compulsada la documentación que se señala a continuación:

- Declaración responsable sobre el punto 1º de la solicitud, exponente segundo.

- Declaración responsable sobre el punto 2º de la solicitud, exponente segundo.

- Declaración responsable sobre los puntos 1º y 2º de la solicitud, exponente segundo.

- N.I.F. del solicitante.

- Escritura de Constitución de la Entidad.

- Poder Notarial mediante el que actúa el solicitante.

- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.

Dña. María Luisa Roson Cavero, ante el Instituto Canario de Formación y Empleo, como representante legal de Díaz Roson, S.L., el día 18 de septiembre de 1996, a los efectos de acogerse a las subvenciones previstas en el Capítulo I, Sección 3ª Subvenciones a la conversión de puestos de trabajo temporales en indefinidos, del Título I del Decreto 69/1996, de 18 de abril (B.O.C. nº 55, de 6.5.96), por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social, se le requiere, para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles, siguientes a la recepción del presente requerimiento, remita a este Organismo por duplicado y compulsada la documentación que a continuación se señala:

A) Contratos de trabajo con todas sus cláusulas y prórrogas si existen de:

Dña. Benedicta Reyes Mederos.

Dña. María Yurena Espinel Barrera.

Dña. María Soraya Ramos Gobeia.

Dña. Raquel A. Magdalena Luis.

B) Aclaración sobre el número de centros de trabajo radicados en Canarias y el número de trabajadores que tiene en plantilla (de la documentación aportada y lo declarado en la solicitud no hay coincidencia).

C) Documento expedido por la Seguridad Social de la vida laboral de la empresa.

D) En caso de que alguno de los trabajadores por los que solicitó subvención haya causado baja, deberá aportar: contrato de trabajo, D.N.I. y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que los sustituyan.

Se le advierte que de no aportar la documentación requerida en los apartados b) y c), en el plazo que se indica, se procederá, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.P.A.C.), al archivo del expediente sin más trámites.

Asimismo, se le advierte que de no presentar la documentación requerida en los apartados a) y d), dará lugar a la desestimación de la subvención solicitada.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de junio de 2001.- El Director, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), María Teresa Covisa Rubia.

3236 Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- *Anuncio de 6 de junio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 2 de febrero de 2001 a Eurozoo Ideal, S.L., en ignorado domicilio.- Expte. nº 13.607/96.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado Acuerdo de inicio de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 2 de febrero de 2001 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
DE REINTEGRO

Por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo se ha verificado en diligencias de información previa que por parte de la empresa Eurozoo Ideal, S.L., beneficiaria de una subvención de 701.136 pesetas, concedida mediante Resolución de fecha 1 de diciembre de 1997, registrada al nº 1494, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de la referida subvención:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y pla-

zo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el artículo 81 del Real Decreto-Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y con base en lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la empresa Eurozoo Ideal, S.L. por Resolución de fecha 1 de diciembre de 1997 registrada al nº 1494, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este Acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2001.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

3237 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 6 de junio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 23 de enero de 2001 a Lady Sport, S.C.P., en ignorado domicilio.- Expte. nº 13.956/96.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado Acuerdo de inicio de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 23 de enero de 2001 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
DE REINTEGRO

Por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo se ha verificado en diligencias de información previa que por parte de la empresa Lady Sport, S.C.P., beneficiaria de una subvención de 720.612 pesetas, concedida mediante Resolución de fecha 22 de diciembre de 1997, registrada al nº 2185, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de la referida subvención:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el artículo 81 del Real Decreto-Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y con base en lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la empresa Lady Sport, S.C.P. por Resolución de fecha 22 de diciembre de 1997 registrada al nº 2185, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las de-

más responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este Acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2001.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

3238 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 6 de junio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 18 de enero de 2001 a Margarita Carrion Punta, en ignorado domicilio.- Expte. nº 15.875/96.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado Acuerdo de inicio de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 18 de enero de 2001 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
DE REINTEGRO

Por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo se ha verificado en diligencias de información previa que por parte de la empresa Margarita Carrion Punta, beneficiaria de una subvención de 779.040 pesetas, concedida mediante Resolución de fe-

cha 10 de diciembre de 1997, registrada al nº 1743, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de la referida subvención:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el artículo 81 del Real Decreto-Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y con base en lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la empresa Margarita Carrion Punta por Resolución de fecha 10 de diciembre de 1997 registrada al nº 1743, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este Acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2001.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

3239 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 6 de junio de 2001, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de 18 de enero de 2001 a Dist Insular Canaria, en ignorado domicilio.- Expte. nº 15.948/96.

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado Acuerdo de inicio de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Instituto Canario de Formación y Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se hace saber a la misma que con fecha 18 de enero de 2001 fue efectuado requerimiento del tenor literal siguiente:

ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Por la Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo se ha verificado en diligencias de información previa que por parte de la empresa Dist Insular Canaria, beneficiaria de una subvención de 779.040 pesetas, concedida mediante Resolución de fecha 22 de diciembre de 1997, registrada al nº 2211, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de la referida subvención:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el artículo 81 del Real Decreto-Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, y con base en lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la empresa Dist Insular

Canaria por Resolución de fecha 22 de diciembre de 1997 registrada al número 2211, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este Acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2001.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

3240 ANUNCIO de 4 de junio de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, sita en La Corte, término municipal de Antigua, solicitada por Dña. María Belén Pajuelo Liaño.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 4 de junio de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado un Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, sita en La Corte, término municipal de Antigua, solicitada por Dña. María Belén Pajuelo Liaño.

Puerto del Rosario, a 4 de junio de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

3241 ANUNCIO de 13 de julio de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, situada en un lugar conocido como Piedra Negra, Triquivijate, término municipal de Antigua, solicitada por D. Mbairik Lahouibli.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 13 de julio de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, situada en un lugar conocido como Piedra Negra, Triquivijate, término municipal de Antigua, solicitada por D. Mbairik Lahouibli.

Puerto del Rosario, a 13 de julio de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

Cabildo Insular de Tenerife

3242 ANUNCIO de 26 de julio de 2001, por el que se hace pública la Resolución de 2 de julio de 2001, recaída en el expediente de denuncia de Actividades Clasificadas.

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por escrito a D. Wolfgan Siebertz, por encontrarse en ignorado paradero, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, a efectos de notificación, que por el Sr. Consejero Insular de Desarrollo Económico, Industria y Comercio se ha dictado Resolución de fecha 2 de julio de 2001, recaída en el expediente de denuncia de Actividades Clasificadas, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Primero.- Ordenar el cese del funcionamiento y la retirada de los grupos electrógenos y la maquinaria existente en la actividad no recogida en el proyecto inicial que sirvió de base para el otorgamiento de dicha licencia, y que es la siguiente:

Zona 1.

- 1 lavadora de 22 kg.
- 1 secadora.

Zona 2 (ampliación).

- 1 lavadora de 55 kg.
- 4 secadoras.
- 1 planchadora.

Sótano.

- 2 grupos electrógenos.

Segundo.- Advertir al titular de la actividad de que transcurridos quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución, Técnicos de este Área girarán visita de inspección a la actividad para verificar el cumplimiento de dicha orden, procediendo a su ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento.

Tercero.- Informar al titular denunciado de la posibilidad de legalizar la ampliación de maquinaria mediante solicitud presentada ante el Ayuntamiento de Adeje dirigida a la obtención de la correspondiente licencia municipal y de que una vez obtenida ésta, este Cabildo Insular dejaría sin efecto la orden de cese del funcionamiento y retirada de la maquinaria mencionada.

Cuarto.- Informar al titular denunciado de la posibilidad de solicitar la legalización del funcionamiento de los grupos electrógenos ante el órgano competente del Gobierno de Canarias, y de que una vez obtenida la correspondiente autorización, este Cabildo Insular dejaría sin efecto en orden de cese del funcionamiento y retirada de los electrógenos mencionados.

Quinto.- Notificar la presente resolución al denunciado, al Ayuntamiento de Adeje y a cuantos denunciados aparezcan en el expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos. Asimismo le hago saber que contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería Insular en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación.

Le advierto, igualmente, que en caso de interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.”

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y correspondientes efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de julio de 2001.- El Jefe del Servicio Administrativo, Jesús Bernardos Correa.

Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote)

3243 ANUNCIO de 30 de julio de 2001, relativo a las bases de la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, en ré-

gimen de promoción interna, de tres plazas de funcionarios de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 89, de 25 de julio de 2001, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, en régimen de promoción interna, de tres plazas de funcionarios de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Arrecife, a 30 de julio de 2001.- La Alcaldesa, María Isabel Déniz de León.

3244 ANUNCIO de 30 de julio de 2001, relativo a las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Obras y Servicios, de carácter laboral fijo, en régimen de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 89, de 25 de julio de 2001, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Obras y Servicios, de carácter laboral fijo, en régimen de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Arrecife, a 30 de julio de 2001.- La Alcaldesa, María Isabel Déniz de León.

Ayuntamiento de San Miguel de Abona (Tenerife)

3245 ANUNCIO de 7 de agosto de 2001, relativo a notificación a interesados en el expediente del Proyecto de Adaptación del Centro de Interés Turístico Nacional Plan Parcial El Guincho al Planeamiento General de San Miguel.

Aprobado inicialmente por Decreto de esta Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2001 el Proyecto

de Adaptación del Centro de Interés Turístico Nacional Plan Parcial El Guincho al Planeamiento General de San Miguel, redactado por el Arquitecto D. José F. Trujillo La-Roche y promovido por D. Luis Villamor Erice, en nombre y representación de la entidad mercantil Grupo Golf del Sur, S.A. habiéndose insertado sendos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de 6 de junio y periódico Diario de Avisos de 30 de mayo y como quiera que intentada la notificación a los propietarios de parcelas situadas en la Urbanización Golf del Sur, no se ha podido practicar la de los señores que se indican, en el último domicilio conocido, con la publicación del presente anuncio, se dan por notificados aquellos interesados en el expediente, cuyo paradero se ignora, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D. Gustav Krieg, Sr. Treder y Eleonore Seder en Golf del Sur-Álamo Park 104, 111 y 177 respectivamente.

San Miguel de Abona, a 7 de agosto de 2001.- El Alcalde Accidental, Valentín Esteban González Évora.

3246 ANUNCIO de 7 de agosto de 2001, relativo a notificación a interesados en el expediente del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Llano del Camello.

Aprobado provisionalmente por Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2001 el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Llano del Camello, redactado por el Arquitecto D. Javier Ruiloba Santana en marzo de 2001, habiéndose insertado sendos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 23 de mayo y periódico Diario de Avisos de 10 de mayo y como quiera que intentada la notificación a los propietarios de parcelas incluidos en el sector, no se ha podido practicar la de los señores que se indican, en el último domicilio conocido, con la publicación del presente anuncio, se dan por notificados aquellos interesados en el expediente, cuyo paradero se ignora, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dña. María del Carmen Pérez Salazar y D. Miguel Lorenzo Ramón en el Edificio Ann Marie Ático, Avenida Suecia, 40, 38650-Playa de Los Cristianos.

D. Jaime Llorca Iglesias, en nombre de Jaime Llorca, S.A., en la calle Bentagache, 11, 35009-Las Palmas de Gran Canaria, y

Dña. Asunción Marchena Salgado, en nombre de New Park, S.L., en el Polígono Industrial Llano del Camello, Las Chafiras.

San Miguel de Abona, a 7 de agosto de 2001.- El Alcalde Accidental, Valentín Esteban González Évora.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.